

Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación
Programa de Productividad y Competitividad Agroalimentaria: Componente Productividad Agroalimentaria

Auditoría Forense: 16-0-08100-12-0296

296-DE

Criterios de Selección

Esta auditoría se seleccionó con base en los criterios cuantitativos y cualitativos establecidos por la Auditoría Superior de la Federación para la integración del Programa Anual de Auditorías para la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2016 considerando lo dispuesto en el Plan Estratégico de la ASF 2011-2017.

Objetivo

Fiscalizar la gestión financiera para verificar que los recursos asignados al Programa, se hayan ejercido, registrado y comprobado conforme a las disposiciones legales y normativa aplicable.

Alcance

	EGRESOS
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	717,277.0
Muestra Auditada	483,410.0
Representatividad de la Muestra	67.4%

Del universo seleccionado por 717,277.2 miles de pesos que se integran por la cantidad de 698,334.2 miles de pesos que corresponden al importe total de recursos asignados para apoyo a beneficiarios durante el ejercicio 2016 y 18,943.0 miles de pesos de gastos de operación, se determinó que se realizaron reintegros por 14,950.0 miles de pesos, y quedó un monto ejercido en subsidios por 683,384.1 miles de pesos otorgados a 343 beneficiarios, de los cuales se seleccionaron 192 apoyos por un importe de 483,410.4 miles de pesos, que representó el 67.4% de los recursos ejercidos.

Antecedentes

Con motivo de la fiscalización superior practicada a SAGARPA en los últimos cinco años, se han observado conductas irregulares en la aplicación de los subsidios, de supuestos beneficiarios, quienes presentan documentos bancarios alterados o comprobantes fiscales de proveedores no localizados para la comprobación de los recursos públicos, para simular la acreditación de los proyectos con lo cual se presume la inexistencia de las operaciones, por lo que se determinó llevar a cabo la auditoría forense para constatar la posible existencia de actos u omisiones que impliquen irregularidades o conductas ilícitas en el ejercicio del programa.

Resultados

1. La SAGARPA, a través de la instancia ejecutora Dirección General de Logística y Alimentación (DGLA), autorizó proyectos del Programa de Productividad y Competitividad Agroalimentaria, Componente Productividad Agroalimentaria, y transfirió recursos federales por 88,922.9 miles de pesos a nueve beneficiarios, y con el análisis de los expedientes técnicos y administrativos, proporcionados por la secretaría, se determinó lo siguiente:

Los representantes legales de las empresas beneficiadas presentaron las solicitudes únicas para el otorgamiento del subsidio, con la documentación requerida en las Reglas de Operación, entre los que se encuentran los planes de negocios o proyectos en los que sustentan sus solicitudes y su desarrollo, los cuales fueron evaluados técnica y financieramente por parte de la DGLA como instancia ejecutora de la SAGARPA, por lo que emitió los oficios de autorización correspondientes.

En forma conjunta suscribieron los convenios respectivos y presentaron los documentos que describen las aportaciones que realizaron a los proyectos, provenientes de recursos propios o de créditos obtenidos, así como de la aplicación de los recursos, tanto de los subsidios como de sus aportaciones, donde se observó que seis de los nueve beneficiarios presentaron inconsistencias e irregularidades en la información presentada por un monto de 59,155.5 miles de pesos; toda vez que presentaron documentación presuntamente alterada; no realizaron sus aportaciones al proyecto, o los mismos ya existían, y utilizaron un presunto esquema de simulación de operaciones bancarias, para acreditar su aportación o la aplicación de los recursos del subsidio, como sigue:

Carnes de Cerdo de Yucatán, S.A. de C.V.

La empresa recibió recursos del subsidio por 19,855.5 miles de pesos para la construcción de una planta empacadora de carne selecta de cerdo; al respecto, en el expediente se localizó el estado de cuenta histórico del 24 de septiembre de 2015, el cual reporta un saldo de 11,500.0 miles de pesos, con un depósito en efectivo por 1.0 miles de pesos del 24 del mismo mes y año, y otro con cheque del 25 de mayo de 2015 por la cantidad de 11,499.9 miles de pesos, importes que suman el saldo disponible reportado. Se observó irregularidad en el último depósito supuestamente realizado en el mes de mayo, toda vez que el estado de cuenta presentado por la beneficiaria para comprobar su disponibilidad de recursos es del mes de septiembre, por lo que se presume que este documento está alterado.

El 30 de agosto de 2017, se realizó visita domiciliaria a la empresa en el domicilio del proyecto y en el fiscal; en el sitio del proyecto se observó la existencia de siete naves tipo industrial, las cuales se encuentran ocupadas en la producción de cerdo, es decir, corresponden a una granja de producción porcina, que es diferente de la planta empacadora autorizada. El beneficiario manifestó que, los recursos federales fueron aplicados parcialmente en las siete naves; sin embargo, se observó que no son de reciente adquisición. Por otra parte, manifestó, que no cuenta con la maquinaria adquirida, ya que se encuentra en otro lugar ubicado en el municipio de Kopoma, del cual no tiene la llave y por cuestiones de sanidad no es posible su acceso.

En la visita se solicitó al representante legal de la empresa proporcionara los estados de cuenta bancarios donde se reflejaran los ingresos de sus aportaciones, así como la aplicación de los recursos federales, pero no los entregó, por lo cual se inició el procedimiento de multa.

Asimismo, se realizaron visitas domiciliarias a tres de sus proveedores los cuales no fueron localizados.

Cabe señalar que la DGLA remitió el expediente a la Abogada General de la SAGARPA para el ejercicio de las acciones legales a que haya lugar.

El Tecolote de Irapuato, S.P.R. de R.L.

La empresa recibió recursos del subsidio por 9,600.0 miles de pesos para la construcción de macro túneles; al respecto, en el expediente se localizó el documento bancario denominado movimientos del sistema corporativo por el periodo del 1 al 14 de noviembre de 2016 con un saldo de cero pesos; también muestra un depósito al final del periodo por 19,552.0 miles de pesos; sin embargo, en el análisis del estado de cuenta bancario obtenido a través de la instancia gubernamental no se localizó este depósito y se reportó un saldo de cero pesos, por lo que se presume que la información presentada por el beneficiario para comprobar su disponibilidad está alterada, por lo cual en términos de las reglas de operación, debió restituir la totalidad del subsidio. Asimismo, se constató a través de los estados de cuenta bancarios obtenidos, que utilizó los recursos federales en fines distintos.

El 28 de septiembre de 2017, se realizó vista domiciliaria a la empresa, donde se obtuvieron las facturas de los proveedores que supuestamente realizaron la obra y se adquirieron los equipos, de los cuales no se proporcionaron los pagos respectivos, ni se localizaron en los estados de cuenta proporcionados por la instancia gubernamental; además, los bienes supuestamente adquiridos (tráiler y montacargas, mesas de trabajo) son usados y no corresponden a los autorizados.

Cabe precisar que la empresa beneficiada no entregó la documentación que le fue requerida, por lo cual se inició el procedimiento de multa.

Destiladora Santa Virginia, S.A. de C.V.

La empresa recibió recursos del subsidio por 4,000.0 miles de pesos para el proyecto estratégico de impacto regional para fortalecer la productividad y competitividad de productores de agave azul Tequilana Weber en la Zona de los Altos de Jalisco; al respecto, en el expediente se localizó un detalle de movimientos supuestamente bancarios con fecha de impresión 31 de octubre de 2016 el cual considera 13 abonos y 2 retiros con un saldo disponible de 2,991.1 miles de pesos, sin embargo, en el análisis del estado de cuenta bancario obtenido de la instancia gubernamental se observó que el saldo real de operación al 31 de octubre de 2016 era de 16.2 miles de pesos y el de liquidación era de 1.5 miles de pesos, y además los movimientos de cargo y abono reportados en el detalle de movimientos no coinciden entre sí; por lo que se presume que la información presentada por el beneficiario está alterada.

El 3 de octubre de 2017, se realizó vista domiciliaria a la empresa en la cual entregó el mismo documento de detalle de movimientos integrado en el expediente, del cual se presume su alteración; asimismo, proporcionó un avalúo del equipo industrial, donde se observó que los

bienes adquiridos que presentó como nuevos para la comprobación del proyecto se incluyen en el avalúo, de acuerdo con las fotografías tomadas que corresponden a 2 alambiques de acero inoxidable de 3,500 litros y uno de 5,000 litros, así como una tina de fermentación en acero inoxidable, por un total de 1,103.9 miles de pesos.

Los Zacatecos, S. de S.S.

La empresa recibió recursos del subsidio por 10,000.0 miles de pesos para la construcción de una planta procesadora de alimentos de frijol y sub productos; al respecto, el 30 de abril de 2015, la empresa presentó su solicitud y el avalúo de bienes preexistentes para acreditar su aportación, el cual tiene fecha de caducidad del 2 de junio de 2014, por lo cual no es a valor presente respecto a la fecha de la solicitud, y en consecuencia se debió rechazar la misma; además, el valor que se tomó del avalúo para acreditar su aportación fue por 11,075.1 miles de pesos, y debieron considerarse hasta 5,888.2 miles de pesos que corresponde a la bodega (80.0% del avalúo de acuerdo a las reglas de operación).

Respecto a las aportaciones en efectivo a que se comprometió por 7,496.3 miles de pesos, se constató que depositó recursos por 5,542.9 miles de pesos en la cuenta bancaria donde recibió el subsidio, lo cual incumple lo estipulado en el convenio que suscribió con la instancia ejecutora.

Para comprobar la aplicación del recurso, el beneficiario presentó siete facturas por 9,955.8 miles de pesos, no obstante que el costo total del proyecto era de 17,496.3 miles de pesos; se constató que las facturas se pagaron con recursos del subsidio en las que se incluyó el IVA por 1,335.0 miles de pesos, lo cual es improcedente, además de que no realizó las aportaciones a las que se comprometió, lo cual es causa de restitución del subsidio en términos de las reglas de operación.

El 26 de octubre de 2017, se realizó visita domiciliaria al beneficiario, y se constató que la maquinaria no está instalada, ya que manifestó que se está construyendo una nave industrial anexa a la existente, con el fin de poder instalarla; sin embargo, dicha modificación no está en el proyecto y no forma parte de las inversiones a las que se comprometió, además no presentó la autorización de la instancia ejecutora para realizar dichos cambios.

Productores Agropecuarios del Ejido de El Quemado, S.P.R. de R.L.

La empresa recibió recursos del subsidio por 10,000.0 miles de pesos para la construcción y equipamiento de un centro de acopio, empaque y transformación industrial del fruto de mango en el Predio Ubicado en el Ejido El Quemado; al respecto, en el expediente se localizó un estado de cuenta bancario del mes de octubre de 2016, en el cual se observó un saldo inicial de 3,664.3 miles de pesos, y tres depósitos por un total de 904.6 miles de pesos, así como 23 retiros por un total de 188.0 miles de pesos, por lo que reporta un saldo final de 4,380.9 miles de pesos, sin embargo, en el análisis del estado de cuenta bancario obtenido de la instancia gubernamental, no se identificaron dichos movimientos, por lo que el saldo real al 31 de octubre de 2016 era de cero pesos.

Asimismo, para acreditar su contraparte, presentó un listado de movimientos del periodo del 1 al 16 de noviembre de 2016, con un saldo inicial de 4,380.9 miles de pesos, un depósito por 174.0 miles de pesos y dos retiros por 138.6 miles de pesos, por lo que el saldo final que reportó era de 4,416.3 miles de pesos, sin embargo, en el análisis del estado de cuenta

bancario obtenido de la instancia gubernamental no se localizaron estos movimientos, por lo que su saldo real al 15 de noviembre de 2016 era de cero pesos.

También, el beneficiario presentó dos facturas por un total de 6,500.0 miles de pesos, no obstante que el costo total del proyecto era de 16,571.4 miles de pesos, sin embargo, no presentó el pago correspondiente de las mismas, de lo cual se desprende que no realizó ninguna erogación con recursos propios y en consecuencia debió restituir el subsidio en términos de las reglas de operación.

Centro Ecoturístico de la Montaña, A.C.

La empresa recibió recursos del subsidio por 5,700.0 miles de pesos para la ampliación, construcción y equipamiento del centro ecoturístico de la montaña para la producción de trucha arcoiris (*oncorhynchus mykiss*) en Ixtlahuaca, en el municipio de Zapotitlán Tablas, Guerrero; al respecto, en el expediente se localizó el estado de cuenta bancario del mes de octubre de 2016, en el cual se observó un saldo inicial de 1,358.3 miles de pesos y cuatro depósitos por un total de 802.2 miles de pesos, así como un retiro por 0.1 miles de pesos, por lo que el saldo que reportó al final del mes era de 2,160.4 miles de pesos, sin embargo, en el análisis del estado de cuenta bancario obtenido de la instancia gubernamental no se localizaron dichos movimientos, por lo que su saldo real al 31 de octubre de 2016 era de cero pesos.

Asimismo, para acreditar su contraparte, presentó un listado de movimientos del periodo del 1 al 15 de noviembre de 2016, en el cual se observó un saldo inicial de 2,160.4 miles de pesos, un depósito por 526.4 miles de pesos y tres retiros por un total de 0.4 miles de pesos, por lo que reportó un saldo final de 2,686.4 miles de pesos, sin embargo, en el análisis del estado de cuenta bancario obtenido de la instancia gubernamental, no se localizaron dichos movimientos, por lo que su saldo real al 15 de noviembre de 2016 era de cero pesos.

Además, el beneficiario presentó tres facturas por un total de 3,679.0 miles de pesos, no obstante que el costo total del proyecto era de 9,445.7 miles de pesos, sin embargo, no presentó el pago correspondiente de las mismas, de lo cual se desprende que no realizó ninguna erogación con recursos propios y en consecuencia debió restituir el subsidio en términos de las reglas de operación.

16-0-08100-12-0296-01-001 Recomendación

Para que la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación (SAGARPA) considere adecuar en las Reglas de Operación para que los beneficiarios integren los documentos bancarios que acrediten la evidencia de sus aportaciones y ejercicio de los recursos federales, a efecto de verificar que la documentación comprobatoria y justificativa de la aplicación de los recursos que presenten sea veraz y auténtica y que los citados documentos tengan congruencia con el objeto de los proyectos que presentaron, para evitar la presentación de documentos presuntamente alterados o aplicados en fines distintos de los autorizados en las reglas de operación y en los convenios suscritos.

Los términos de esta recomendación y los mecanismos para su atención fueron acordados con la entidad fiscalizada.

16-5-06E00-12-0296-05-001 Promoción del Ejercicio de la Facultad de Comprobación Fiscal

Para que el Servicio de Administración Tributaria (SAT) instruya a quien corresponda con el propósito de que audite a las empresas con los Registros Federales de Contribuyentes, siguientes: ZSS990502BK7; CCY140129DB4; PAE1502039A3; DSV030322TK8; TIR980514R31; CEM1305144L7; Proveedores: CCI140604HU1; CKH140604135; GOZ140424HJ8; NIF130823P1A; REG130222TK7; SRM1405164Y1; PRA130213EV6; DAT150310KI6; PRO160405CH7; SCB160624LV3; GOP160331RE5 y las personas físicas con RFC ROFO771020GC0; CAGX890822L53 y GOAM860131NR3; a fin de constatar el cumplimiento de sus obligaciones fiscales, debido a que simularon operaciones con beneficiarios de subsidios otorgados por SAGARPA, ya que facturaron servicios que no fueron realizados; los equipos o infraestructuras facturados ya existían y, en otros casos, no fueron localizados.

16-0-08100-12-0296-06-001 Pliego de Observaciones

Se presume un probable daño o perjuicio o ambos a la Hacienda Pública Federal por un monto de 59,155,500.00 pesos (cincuenta y nueve millones ciento cincuenta y cinco mil quinientos pesos 00/100 M.N.) por pagos de subsidios otorgados por la Dirección General de Logística y Alimentación como instancia ejecutora del Programa de Productividad Agroalimentaria, Componente Productividad Agroalimentaria, en favor de seis beneficiarios que presentaron documentación presuntamente alterada; no realizaron sus aportaciones al proyecto, o los mismos ya existían, y utilizaron un presunto esquema de simulación de operaciones bancarias, para acreditar su aportación o la aplicación de los recursos del subsidio.

16-0-08100-12-0296-12-001 Multa

Se inició el procedimiento para la imposición de una multa al Representante Legal de la empresa Carnes de Cerdo de Yucatán, S.A. de C.V., por no haber atendido los requerimientos de información que le fueron realizados a través de la visita domiciliaria contenida en el oficio número DGAF/0848/2017, e incumplir el plazo y términos acordados para su presentación en la DGAF, relativa al subsidio que recibido de la SAGARPA.

16-0-08100-12-0296-12-002 Multa

Se inició el procedimiento para la imposición de una multa al Representante Legal de la empresa El Tecolote de Irapuato, S.P.R. de R.L., por no haber atendido los requerimientos de información que le fueron realizados a través de la visita domiciliaria contenida en el oficio número DGAF/1011/2017, e incumplir el plazo y términos acordados para su presentación en la DGAF, relativa al subsidio que recibido de la SAGARPA.

2. La SAGARPA, a través de la instancia ejecutora Fideicomiso de Riesgo Compartido (FIRCO), autorizó subsidios del Programa de Productividad y Competitividad Agroalimentaria, Componente Productividad en diversos proyectos y transfirió recursos federales por 262,220.3 miles de pesos a 201 beneficiarios, y con el análisis de los expedientes técnicos y administrativos, proporcionados por la secretaría a través del FIRCO, se determinó lo siguiente:

Los representantes legales de las empresas beneficiadas presentaron las solicitudes únicas para el otorgamiento del subsidio, con la documentación requerida en las Reglas de Operación, entre los que se encuentran los planes de negocios o proyectos en los que

sustentan sus solicitudes y su desarrollo, los cuales fueron evaluados técnica y financieramente y dictaminados como positivos por parte del FIRCO, como instancia ejecutora de la SAGARPA, por lo que emitió los oficios de autorización correspondientes.

Al respecto, suscribieron los convenios de concertación y presentaron los documentos que describen las aportaciones que realizaron a los proyectos, provenientes de recursos propios o de créditos obtenidos, así como de la aplicación de los recursos, tanto de los subsidios como de sus aportaciones, donde se observó que 10 beneficiarios presentaron inconsistencias e irregularidades en la información presentada por un total de 36,557.8 miles de pesos, presentaron documentación presuntamente alterada, toda vez que no realizaron sus aportaciones al proyecto, o los mismos ya existían, y utilizaron un presunto esquema de simulación de operaciones bancarias, para acreditar su aportación o la aplicación de los recursos del subsidio, como sigue:

Simbotica Agropecuaria Poblana, S.C. de R.L. de C.V.

La empresa recibió recursos del subsidio por 3,732.5 miles de pesos para infraestructura y equipo para proceso de granos; al respecto, el beneficiario para acreditar los requisitos previstos en las Reglas de Operación de los Programas a cargo de la SAGARPA, presentó estados de cuenta bancarios por el periodo del 1 al 31 de marzo de 2016, con un saldo final de 2,612.0 miles de pesos, sin embargo, en el análisis del estado de cuenta bancario obtenido de la instancia gubernamental, se observó que el saldo real era de 24.5 miles de pesos; también presentó estados de cuenta bancarios al 24 de agosto de 2016, con un saldo de 6,344.2 miles pesos, no obstante, el saldo real a esa fecha era de 3,745.3 miles de pesos, el cual incluye el importe del subsidio otorgado por el FIRCO, por lo que se presume que la beneficiaria presentó documentación presuntamente alterada.

El 19 de septiembre de 2017, se realizó visita domiciliaria a la empresa; sin localizar a la Representante Legal; al respecto se observó que la maquinaria y equipo por un monto total de 5,594.6 miles no estaban instalados y en sus placas de identificación se señala que son del ejercicio 2014; además, el mismo equipo fue utilizado por la empresa Grupo Productor Agropecuario del Llano de Libres, S.C. de R.L. de C.V., beneficiaria en el ejercicio 2014 del programa para comprobar el subsidio que le otorgó la SAGARPA a través de la instancia ejecutora por 3,732.5 miles de pesos.

El beneficiario presentó tres facturas para comprobar el subsidio y la contraparte del proyecto por 8,378.6 miles de pesos, y según sus estados de cuenta bancarios, realizó el pago total de las facturas, sin embargo, según los obtenidos de la instancia gubernamental, se constató que realizó pagos por 2,800 miles de pesos.

También se realizó visitas domiciliarias a los tres supuestos proveedores, de los cuales dos no fueron localizados.

Plantación El Boledo, S.C. de R.L. de C.V.

La empresa recibió recursos del subsidio por 2,269.4 miles de pesos para la construcción de una planta procesadora de coco y sus derivados; al respecto, la empresa para acreditar los requisitos previstos en las Reglas de Operación de los Programas a cargo de la SAGARPA, presentó el estado de cuenta bancario con saldo en cero pesos al 5 de diciembre de 2016, tres depósitos del 1 y 2 del mismo mes y año por un total de 920.0 miles de pesos, así como

dos retiros por 0.6 miles de pesos, para quedar un saldo de 919.4 miles de pesos, sin embargo, los depósitos reportados en la cuenta bancaria obtenida de la instancia gubernamental suman 381.0 miles de pesos por lo que el saldo real es de 380.4 miles de pesos, por lo que se presume que la documentación presentada por la beneficiaria está alterada.

El 6 de septiembre de 2017 se realizó visita domiciliaria a la empresa en el domicilio del proyecto, y la representante legal entregó el estado de cuenta bancario emitido por el periodo del 1 al 31 de diciembre de 2016, en el que se observan los movimientos de los días 1, 2 y 22 de diciembre de 2016, así como una transferencia del 23 de diciembre del mismo mes y año, sin embargo, en el análisis del estado de cuenta bancario obtenido, se observó que difieren del documento entregado por el beneficiario, y que el saldo real antes de la ministración del recurso era de 11.4 miles de pesos, por lo que se observó que no comprobó el total del proyecto, ni realizó sus aportaciones comprometidas, por lo que debió restituir la totalidad del subsidio. Además, los estados de cuenta bancarios que presentó la empresa del periodo enero- agosto de 2017 tampoco coinciden con los movimientos y el saldo real determinado.

La Fortaleza Horticultura, S.P.R. de R.L.

La empresa recibió recursos del subsidio por 2,269.4 miles de pesos para la construcción del centro de seleccionado y empacado de jitomate, en el municipio de Santiago Miahuatlán, Puebla; al respecto, la empresa para acreditar los requisitos previstos en las Reglas de Operación de los Programas a cargo de la SAGARPA, presentó el estado de cuenta bancario del mes de marzo de 2016, con un saldo de 1,991.6 miles de pesos, el cual difiere del saldo real determinado en el análisis del estado de cuenta bancario obtenido de la instancia gubernamental por 14.5 miles de pesos, por lo que se presume que la información presentada por el beneficiario está alterada, por lo cual en términos de las reglas de operación, debió restituir la totalidad del subsidio.

También presentó los estados de cuenta en línea del mes de agosto de 2016, los cuales muestran un depósito del 8 de ese mes por 1,971.6 miles de pesos, y reportan un saldo de 1,984.7 miles de pesos, el cual difiere del saldo real determinado en el análisis del estado de cuenta bancario obtenido de la instancia gubernamental a esa fecha de 13.1 miles de pesos, toda vez que el mismo día retiró el recurso depositado, además simuló un depósito por 2,000.0 miles de pesos, provenientes del supuesto crédito adquirido.

El 21 de septiembre de 2017, se realizó visita domiciliaria a la empresa en el domicilio del proyecto en la cual el representante legal entregó el estado de cuenta bancario por el periodo de agosto a diciembre de 2016 con saldos al 30 de noviembre de 2016 por 5,075.2 miles de pesos, y al 31 de diciembre de 2016 por 1,979.9 miles de pesos, los cuales difieren de los saldos reales determinados en el análisis del estado de cuenta bancario obtenido de la instancia gubernamental de 3,103.5 miles de pesos y 8.3 miles de pesos, respectivamente.

No obstante lo anterior, para la comprobación total del proyecto por la cantidad de 9,214.1 miles de pesos, el beneficiario presentó tres facturas por un monto total de 882.7 miles de pesos, por lo que dejó de comprobar la diferencia por la cantidad de 8,331.4 miles de pesos.

Soda Bioindustrias, S.P.R. de R.L.

La empresa recibió recursos del subsidio por 3,454.5 miles de pesos para la construcción y equipo de planta de alimentos; al respecto, la empresa para acreditar los requisitos previstos en las Reglas de Operación de los Programas a cargo de la SAGARPA, presentó el estado de cuenta bancario del mes de diciembre de 2015, con un saldo de 2,125.0 miles de pesos, el cual difiere del saldo real determinado en el análisis del estado de cuenta bancario obtenido de la instancia gubernamental al 1 de enero de 2016 de 0.8 miles de pesos, por lo que se presume que la información presentada por el beneficiario está alterada, por lo cual en términos de las reglas de operación, debió restituir la totalidad del subsidio.

Además, el beneficiario entregó el estado de cuenta de los meses de marzo y de junio a agosto de 2016 en el cual se observó, hasta antes de la ministración del apoyo, un saldo de 2,601.0 miles de pesos, el cual difiere del saldo real determinado en el análisis del estado de cuenta bancario obtenido de la instancia gubernamental de cero pesos; también simuló un depósito del 25 de agosto de 2016 por 1,105.5 miles de pesos, supuestamente proveniente del crédito obtenido.

El 20 de septiembre de 2017, se realizó visita domiciliaria a la empresa en el domicilio del proyecto, donde se observó que no se tiene el equipo adquirido, ni la infraestructura acordada, ya que la barda construida es de los límites de la propiedad; además, la obra civil no es reciente y se utiliza de resguardo de maquinaria averiada o utilizada para el mantenimiento de la granja de leche en la que se debió realizar el proyecto, además, se utilizó de almacén de paja, sin contar con la sanidad correspondiente a una planta de alimentos.

Para la comprobación total del proyecto por 8,014.4 miles de pesos, el beneficiario presentó cinco facturas en las cuales no se identificaron los pagos en los estados de cuenta bancarios proporcionados por la instancia gubernamental, de lo que se desprende que no realizó sus aportaciones a que se comprometió y se debió restituir la totalidad del subsidio; además, se constató que los recursos del subsidio fueron utilizados en fines distintos de los autorizados en el proyecto, ya que durante el periodo del 24 de agosto al 26 de noviembre de 2016, realizó tres retiros y quedó un saldo de 0.0 miles de pesos.

Desarrolladora DMRC, S.A. de C.V.

La empresa recibió recursos del subsidio por 3,454.5 miles de pesos para el equipamiento de una planta procesadora de agave en Zapopan, Jalisco; al respecto, la empresa para acreditar los requisitos previstos en las Reglas de Operación de los Programas a cargo de la SAGARPA, presentó el estado de cuenta bancario del mes de febrero de 2016, en el que se observaron dos depósitos: el primero del 17 de febrero de 2016 por 0.5 miles de pesos y el segundo del 24 de febrero de 2016 por 400.8 miles de pesos, así como un retiro por 1.3 miles de pesos, con un saldo al 24 febrero de 2016 de 400.0 miles de pesos, el cual no coincide con el saldo real determinado en el análisis del estado de cuenta bancario obtenido de la instancia gubernamental a esa fecha de cero pesos.

Grupo de Productores del Campo de Atotonilco, S.P.R. de R.L. de C.V.

La empresa recibió recursos del subsidio por 3,643.1 miles de pesos para la construcción de un sistema de cribado y ensacado en bodega de 1,566 metros cuadrados con patio de maniobra de 2,000 metros cuadrados y montacarga de 5,000 libras; al respecto, la empresa

para acreditar los requisitos previstos en las Reglas de Operación de los Programas a cargo de la SAGARPA, presentó detalle de movimientos de la cuenta bancaria por el periodo del 1 al 14 de abril de 2016, con un saldo inicial de 1,010.0 miles de pesos y un saldo final al 14 de abril 2016 por 5,844.7 miles de pesos, el cual no coincide con el saldo real determinado en el análisis del estado de cuenta bancario obtenido de la instancia gubernamental a esa fecha de 3,844.7 miles de pesos, por lo que se presume que el documento presentado por la empresa está alterado.

El 4 de octubre de 2017, se realizó visita domiciliaria a la empresa en el domicilio del proyecto en la cual se observó que la construcción de la nave y la instalación del equipo no se han concluido, pero se encuentran dentro del tiempo autorizado.

Productores y Comercializadores Agrícolas del Sur de Sinaloa, S.A. de C.V.

La empresa recibió recursos del subsidio por 4,000.0 miles de pesos para la construcción de una unidad de almacenamiento y envasadora de granos; al respecto, la empresa para acreditar los requisitos previstos en las Reglas de Operación de los Programas a cargo de la SAGARPA, presentó el estado de cuenta bancario al mes de abril de 2016, en el cual se reportó un saldo inicial de 329.6 miles de pesos, cuatro depósitos por un total de 4,495.3 miles de pesos y un saldo final por 4,824.9 miles de pesos, el cual no coincide con el saldo real determinado en el análisis del estado de cuenta bancario obtenido de la instancia gubernamental a esa fecha de 329.6 miles de pesos, por lo que se presume que la información presentada por el beneficiario está alterada, y en términos de las reglas de operación, debió restituir la totalidad del subsidio.

Para la comprobación total del proyecto por la cantidad de 13,565.0 miles de pesos, el beneficiario únicamente presentó nueve facturas por 10,368.2 miles de pesos, y respecto a la diferencia por 3,196.8 miles de pesos, no se tiene evidencia de las aportaciones realizadas ni de la comprobación en facturas.

Agrícola Regional de Cihuatlán S.P.R. de R.L.

La empresa recibió recursos del subsidio por 4,850.5 miles de pesos para infraestructura y equipamiento para el establecimiento de planta industrializadora de agua de coco en la región de la costa sur de Jalisco; al respecto, la empresa para acreditar los requisitos previstos en las Reglas de Operación de los Programas a cargo de la SAGARPA, presentó el estado de cuenta bancario del mes de marzo de 2016, con un saldo final de 8,475.9 miles de pesos, el cual no coincide con el saldo real determinado en el análisis del estado de cuenta bancario obtenido de la instancia gubernamental de cero pesos, por lo que se presume que la información presentada por el beneficiario está alterada, y en términos de las reglas de operación, debió restituir la totalidad del subsidio.

Además, para acreditar su contraparte el beneficiario presentó el estado de cuenta al mes de octubre de 2016, el cual reporta un saldo inicial de 8,352.7 miles de pesos y depósitos por un total de 1,336.7 miles de pesos, así como retiros por un total de 388.7 miles de pesos, con un saldo final del periodo por la cantidad de 9,300.7 miles de pesos; sin embargo, este importe difiere del saldo real de 1.6 miles de pesos, determinado en el análisis del estado de cuenta bancario obtenido de la instancia gubernamental, por lo que no contaba con la aportación convenida para la realización del proyecto.

Para la comprobación total del proyecto por 16,922.6 miles de pesos, presentó 11 facturas por 13,030.2 miles de pesos, las cuales no fueron localizados los pagos en los estados de cuenta bancarios proporcionados por la instancia gubernamental, por lo cual debió restituir la totalidad del subsidio.

Conservas del Norte, S.A. de C.V.

La empresa recibió recursos del subsidio por 3,000.0 miles de pesos para la modernización, ampliación y equipamiento de nave industrial para el procesamiento de productos alimenticios; al respecto, a solicitud de la instancia ejecutora la empresa presentó un listado de movimientos bancarios del mes de abril de 2016, en el cual se reportó un saldo inicial de cero pesos y un depósito del 25 de abril de 2016 por 3,000.0 miles de pesos, para un saldo al final del periodo de 3,000.0 miles de pesos, que difiere del saldo real determinado en el análisis del estado de cuenta bancario obtenido de la instancia gubernamental por 5.0 miles de pesos, por lo que se presume que la información presentada por el beneficiario está alterada, y en términos de las reglas de operación, debió restituir la totalidad del subsidio.

Además, para acreditar la contraparte, el beneficiario presentó un listado de movimientos del periodo del 1 al 22 de agosto de 2016 con un depósito del 4 de agosto de 2016 por 3,150.0 miles de pesos y un saldo al 31 de agosto de 6,155.0 miles de pesos; sin embargo, el saldo real determinado a esa fecha es de 10.0 miles de pesos.

Para la comprobación total del proyecto por 18,025.5 miles de pesos, el beneficiario presentó 12 facturas, las cuales no fueron localizados los pagos en los estados de cuenta bancarios proporcionados por la instancia gubernamental, además presentó en los informes mensuales estados de cuenta bancarios que tampoco coinciden con los obtenidos, por lo cual debió restituir la totalidad del subsidio.

Deli Tropic, S.P.R. de R.L.

La empresa recibió recursos del subsidio por 3,636.2 miles de pesos para la construcción y equipamiento de nave industrial de deshidratado de mango orgánico y piña para el mercado nacional e internacional en Yago, Nayarit; al respecto, la empresa para acreditar los requisitos previstos en las Reglas de Operación de los Programas a cargo de la SAGARPA, presentó el estado de cuenta bancario del mes de diciembre de 2015, en el cual se observó un saldo al final del periodo de 3,636.3 miles de pesos, el cual es diferente del saldo real en el análisis del estado de cuenta bancario obtenido de la instancia gubernamental a esa fecha de 3.6 miles de pesos, por lo que se presume que la información presentada por el beneficiario está alterada, y en términos de las reglas de operación, debió restituir la totalidad del subsidio.

Además, proporcionó el estado de cuenta al mes de julio de 2016, para la ministración del recurso, con un saldo al corte de 3,105.5 miles de pesos; sin embargo, este importe no coincide con el saldo real determinado en el análisis del estado de cuenta bancario obtenido de la instancia gubernamental en esa fecha de 1.5 miles de pesos.

Para la comprobación total del proyecto por 8,435.9 miles de pesos, el beneficiario únicamente presentó 17 facturas por un total de 5,173.0 miles de pesos, y por la diferencia de 3,262.9 miles de pesos, no se presentó documentación alguna, ni tampoco se tenían recursos en los estados de cuenta bancarios, por lo cual se debió restituir la totalidad del subsidio.

16-5-06E00-12-0296-05-002 Promoción del Ejercicio de la Facultad de Comprobación Fiscal

Para que el Servicio de Administración Tributaria (SAT) instruya a quien corresponda con el propósito de que audite a las empresas con los Registros Federales de Contribuyentes, siguientes: CNO060530191; SAP120102P71; GPC080723EN3; ARC141008GLO; DDM111018BY2; DTR150205178; FHO140207TJ2; PBO08053030R90; PCA141215311; SBI1502232X0; Proveedores: CCO110527148; EMA810918F2A; SDE981118NR9; CON150918IK0; CSM070302DM2; HIN131218B16; CRV1403128N2; MES120828SF9; CON1401217GA; LNC080522RK0; RIVE841214DY6; CJA140610NP7; BPD160608MQ2; CES100601R32; ACE130607H61; SEI791220H91; y las personas físicas con RFC MEDA740414RG4; BOEA810305UR4; NABG6504228D5; GOIJ660604KA3, a fin de constatar el cumplimiento de sus obligaciones fiscales, debido a que simularon operaciones con beneficiarios de subsidios otorgados por SAGARPA, ya que facturaron servicios que no fueron realizados; los equipos o infraestructuras facturados ya existían y, en otros casos, no fueron localizados.

16-0-08100-12-0296-06-002 Pliego de Observaciones

Se presume un probable daño o perjuicio o ambos a la Hacienda Pública Federal por un monto de 36,557,806.80 pesos (treinta y seis millones quinientos cincuenta y siete mil ochocientos seis pesos 80/100 M.N.) por pagos de subsidios otorgados por el Fideicomiso de Riesgo Compartido como instancia ejecutora en favor de 10 beneficiarios que presentaron documentación presuntamente alterada, no realizaron el proyecto y utilizaron un presunto esquema de simulación de operaciones bancarias para acreditar su aportación o la aplicación de los recursos del subsidio.

3. La SAGARPA, a través de la instancia ejecutora Nacional Financiera, S.N.C., Institución de Banca de Desarrollo, en su carácter de Fiduciaria del Fondo de Capitalización e Inversión del Sector Rural (FOCIR), autorizó subsidios del Programa de Productividad y Competitividad Agroalimentaria, Componente Productividad en diversos proyectos y transfirió recursos federales por 54,343.8 miles de pesos a seis beneficiarios, y con el análisis de los expedientes técnicos y administrativos, proporcionados por la secretaría a través del FOCIR, se determinó lo siguiente:

Los representantes legales de las empresas beneficiadas presentaron las solicitudes únicas para la obtención de subsidios con la documentación requerida en las Reglas de Operación, entre los que se encuentran los planes de negocios o proyectos en los que sustentan sus solicitudes y su desarrollo, los cuales fueron evaluados técnica y financieramente y dictaminados como positivos por parte del FOCIR, como instancia ejecutora de la SAGARPA, por lo que emitió los oficios de autorización correspondientes.

Al respecto, suscribieron los convenios de concertación y presentaron los documentos que describen las aportaciones que realizaron a los proyectos, provenientes de recursos propios o de créditos obtenidos, así como de la aplicación de los recursos, tanto de los subsidios como de sus aportaciones, donde se observó que dos beneficiarios presentaron inconsistencias e irregularidades en la información presentada, por un monto de 25,600.6 miles de pesos, toda vez que presentaron documentación presuntamente alterada, y utilizaron un presunto esquema de simulación de operaciones bancarias para acreditar su aportación o la aplicación de los recursos del subsidio, como sigue:

ARPEN S.P.R. de R.L. de C.V.

La empresa recibió recursos del subsidio por 17,590.0 miles de pesos para equipamiento de una planta extractora y concentradora de jugos y aceites esenciales cítricos en el municipio de Akil, Yucatán; al respecto, la empresa para acreditar los requisitos previstos en las Reglas de Operación de los Programas a cargo de la SAGARPA, presentó un estado de cuenta bancario por el periodo del 1 al 30 de noviembre de 2016, con un saldo inicial de 2.9 miles de pesos y dos depósitos de 3,019.2 miles de pesos, y 5,628.9 miles de pesos, así como dos retiros por 0.3 miles de pesos, para un saldo de 8,650.7 miles de pesos, sin embargo, este monto no coincide con el saldo real determinado en el análisis del estado de cuenta bancario obtenido de la instancia gubernamental a la misma fecha de 6,800.7 miles de pesos, ya que el beneficiario omitió en sus documentos cuatro retiros: uno el 22 de noviembre por 500.0 miles de pesos, dos el 23 de noviembre por 500.0 miles de pesos, otro por 50.0 miles de pesos y el último el 25 de noviembre por 800.0 miles de pesos, todos del año 2016, lo que arroja un total de 1,850.0 miles de pesos, por lo que se presume que la información presentada por el beneficiario está alterada, por lo cual en términos de las reglas de operación, debió restituir la totalidad del subsidio.

El 31 de agosto de 2017, se realizó visita domiciliaria a la empresa, la cual entregó los estados de cuenta bancarios de los periodos del 1 de noviembre al 31 de diciembre de 2016 y de enero a julio de 2017, cuyas cifras son diferentes de las que muestran los estados de cuenta bancarios obtenidos de la instancia gubernamental.

Por otra parte, para la comprobación del recurso la empresa proporcionó siete facturas por concepto de adquisición de maquinaria, por 18,160.8 miles de pesos, de los cuales 17,380.6 miles de pesos, se pagaron con el subsidio. Respecto de su aportación por 8,650.8 miles de pesos, manifestó que realizó un pago del 40.0% de anticipo a un proveedor sustentado en una factura proforma, y que los recursos restantes los tiene en una cuenta de inversión. Sin embargo, el estado de cuenta bancario que presentó no coincide con el real que fue obtenido a través de la instancia gubernamental.

Integradora de Productores del Estado de México, S.A. de C.V.

La empresa recibió recursos del subsidio por 8,010.6 miles de pesos para equipamiento de una planta estratégica de arroz en el municipio de Tres Valles, Veracruz, que contribuya a incrementar la calidad, productividad y competitividad de la empresa integradora de productores del Estado de México; al respecto, la empresa para acreditar los requisitos previstos en las Reglas de Operación de los Programas a cargo de la SAGARPA, presentó el documento consulta de cuenta de cheques por el periodo del 1 al 12 de abril de 2016, en el cual se observó que el 11 de abril de 2016 se realizó un depósito por 8,000.0 miles de pesos que sumados al saldo anterior, arrojan un monto de 8,101.0 miles de pesos, sin embargo, este monto no coincide con el saldo real determinado en el análisis del estado de cuenta bancario obtenido de la instancia gubernamental de 101.6 miles de pesos, ya que simuló el depósito del 11 de abril de 2016, por lo que se presume que la información presentada por el beneficiario está alterada, por lo cual en términos de las reglas de operación, debió restituir la totalidad del subsidio.

El 19 de octubre de 2017, se realizó visita domiciliaria a la empresa beneficiaria, la cual proporcionó los estados de cuenta bancarios de tres bancos, todos correspondientes al

periodo del 1 al 30 de abril de 2016, con los que pretendió acreditar la solvencia económica, los cuales no coinciden con el documento bancario que obra en el expediente revisado.

Además, entregó un estado de cuenta emitido del periodo del 1 al 31 de octubre de 2016, en el que se observó un saldo al corte de 4,349.8 miles de pesos, a efecto de acreditar su aportación; sin embargo, a la fecha de la ministración del subsidio que se realizó el 28 de noviembre de 2016, tenía un saldo de 355.0 miles de pesos, por lo que también se presume la alteración del documento por parte del beneficiario.

Se constató que el equipo no se encuentra instalado y la descripción del mismo no coincide con las facturas, aunado a que no está completo, y se observó que es un equipo usado.

Por otra parte, para comprobar la aplicación de los recursos, el beneficiario presentó cuatro facturas por 13,539.6 miles de pesos, en las cuales fueron localizados pagos en los estados de cuenta bancarios proporcionados por el beneficiario por un monto de 9,292.3 miles de pesos; sin embargo, dichos estados de cuenta bancarios no corresponden al número de cuenta e institución bancaria convenida para el uso exclusivo de los recursos del proyecto, y no se localizó el pago de la factura por el monto que corresponde a su contraparte por 4,247.3 miles de pesos, por lo que se observó que no realizó sus aportaciones comprometidas, y debió restituir la totalidad del subsidio.

16-5-06E00-12-0296-05-003 Promoción del Ejercicio de la Facultad de Comprobación Fiscal

Para que el Servicio de Administración Tributaria (SAT) instruya a quien corresponda con el propósito de que audite a las empresas con los Registros Federales de Contribuyentes, siguientes: IPE1104124K3; ARP1312042C9; Proveedores: SEI791220H91; CJA140610NP7 y a la persona física con RFC MEDA740414RG4, a fin de constatar el cumplimiento de sus obligaciones fiscales, debido a que simularon operaciones con beneficiarios de subsidios otorgados por SAGARPA, ya que facturaron servicios que no fueron realizados; los equipos o infraestructuras facturados ya existían y, en otros casos, no fueron localizados.

16-0-08100-12-0296-06-003 Pliego de Observaciones

Se presume un probable daño o perjuicio o ambos a la Hacienda Pública Federal por un monto de 25,600,629.80 pesos (veinticinco millones seiscientos mil seiscientos veintinueve pesos 80/100 M.N.) por pagos de subsidios otorgados por Nacional Financiera, S.N.C., Institución de Banca de Desarrollo, en su carácter de Fiduciaria del Fondo de Capitalización e Inversión del Sector Rural (FOCIR) como instancia ejecutora en favor de dos beneficiarios que presentaron documentación presuntamente alterada, no realizaron el proyecto y utilizaron un presunto esquema de simulación de operaciones bancarias para acreditar su aportación o la aplicación de los recursos del subsidio.

4. La SAGARPA reportó en la Cuenta Pública del ejercicio 2016 un importe ejercido de 677,277.2 miles de pesos del Programa de Productividad y Competitividad Agroalimentaria, Componente Productividad Agroalimentaria, y se constató que se destinaron adicionalmente 40,000.0 miles de pesos a dicho componente, el cual fue reportado como ejercido en el componente de Agroparques 2016, por lo que el importe real ejercido en productividad agroalimentaria fue de 717,277.2 miles de pesos.

Al respecto, se conoció que los recursos por 40,000.0 miles de pesos, se entregaron a FIRCO para destinarlos a este componente, de los cuales realizó reintegros de recursos por 15,596.7 miles de pesos y otorgó recursos para diversos proyectos por un monto de 24,403.3 miles de pesos, los cuales no fueron considerados en las bases de los apoyos otorgados a beneficiarios del ejercicio 2016 que se entregaron a la ASF, por lo cual, se solicitó a FIRCO los 122 expedientes técnicos por el monto no reportado, de los cuales, se revisaron 108 por 10,331.2 miles de pesos, con el resultado siguiente:

En 71 expedientes revisados de los subsidios otorgados por FIRCO a personas físicas en el Estado de Chiapas por 2,125.7 miles de pesos, con el objeto de adquirir deshojadoras, silos y básculas, se observó que ninguno acreditó la solvencia económica, ni su contraparte para ser beneficiario, y tampoco existe evidencia del pago de las facturas que presentaron como contraparte; además, no se realizaron visitas iniciales, intermedias, y finales, en términos de las reglas de operación.

Cabe señalar que todos los beneficiarios cedieron sus derechos a favor de diversas empresas, las cuales entregarían a cambio el mismo número de bienes que corresponden a deshojadoras, silos de dos y cinco toneladas y básculas, para cada uno de los beneficiarios.

Al respecto, se realizaron verificaciones físicas a 30 beneficiarios con el fin constatar que los bienes fueron recibidos por éstos, y se localizaron 26 deshojadoras, 18 silos y 11 básculas, toda vez que manifestaron haber recibido la totalidad, pero señalaron que realizaron préstamos de los mismos a diversos familiares que los ocupan para realizar sus actividades agrícolas o comerciales o se encontraban en sus parcelas de cultivo, por lo cual se realizaron 6 visitas a las personas que recibieron los bienes en préstamo, y se verificó que sí contaban con los equipos.

Manifestaron que no realizaron ninguna aportación económica a los proyectos, ya que les corresponde poner la base y tapa para los silos, lo cual no han realizado en su totalidad.

En 28 expedientes revisados de los subsidios otorgados por FIRCO a personas físicas en el Estado de Guerrero, por un total de 668.1 miles de pesos, con el objeto de adquirir despulpadoras, batidores de frutas y pasteurizadores, juego de cuchillos, ollas, sartenes, juegos de cucharas y coladores, tarjas lavadoras, cortadoras y batidoras, se observó que ninguno acreditó la solvencia económica, ni su contraparte para ser beneficiario, y tampoco existe evidencia del pago de las facturas que presentaron como contraparte; además, no se realizaron visitas iniciales ni intermedias, todo ello, en términos de las reglas de operación.

Cabe señalar que todos los beneficiarios cedieron sus derechos a favor de diversas empresas las cuales entregarían a cambio el mismo número de bienes que corresponden a despulpadora, batidor de frutas y pasteurizador, juego de cuchillos, ollas, sartenes, juegos de cucharas y coladores, tarjas lavadoras, cortadoras y batidoras, para cada uno de los beneficiarios.

De un beneficiario que no cedió sus derechos, no se tiene evidencia del pago al proveedor por 25.9 miles de pesos.

En cinco expedientes revisados de los subsidios otorgados por FIRCO a personas físicas en el Estado de Zacatecas por 1,999.8 miles de pesos, para la construcción de tejaban, cámara fría, cámara de pre enfriado y conservación de uva, se observó que uno presentó documento

bancario para acreditar la solvencia económica, el cual presenta discrepancias en sus cifras y periodos; y ninguno acreditó sus aportaciones; de las facturas que presentaron no se tiene evidencia de su pago, y dos beneficiarios no presentaron comprobación; asimismo, no se tiene evidencia que hayan concluido sus proyectos.

Asimismo, se revisaron 2 expedientes que corresponden a personas morales por subsidios que recibieron por un total de 3,198.4 miles de pesos, y se observó que la empresa Rancho el Molino Productor de Hortalizas, S.P.R. de R.L. de C.V., comprobó con facturas la cantidad de 4,733.1 miles de pesos de un total de 7,995.5 miles de pesos, por lo cual no realizó las aportaciones a las que se comprometió, y debió restituir la parte proporcional del subsidio.

De un expediente revisado de los subsidios otorgados por FIRCO a personas morales en el Estado de Campeche por 399.7 miles de pesos, se determinó que no ha concluido su proyecto y no presentó evidencia del pago de las facturas correspondientes.

16-0-08100-12-0296-06-004 **Pliego de Observaciones**

Se presume un probable daño o perjuicio o ambos a la Hacienda Pública Federal por un monto de 8,391,773.34 pesos (ocho millones trescientos noventa y un mil setecientos setenta y tres pesos 34/100 M.N.) por pagos de subsidios otorgados por el Fideicomiso de Riesgo Compartido (FIRCO) como instancia ejecutora a favor de 107 beneficiarios que no acreditaron realizar sus aportaciones.

5. La SAGARPA, a través de la instancia ejecutora Financiera Nacional de Desarrollo Agropecuario, Rural, Forestal y Pesquero (FND), autorizó subsidios del Programa de Productividad y Competitividad Agroalimentaria, Componente Productividad en diversos proyectos y transfirió recursos federales por 179,265.0 miles de pesos a 67 beneficiarios, y con el análisis de los expedientes técnicos y administrativos, proporcionados por la secretaría a través de la FND, se determinó lo siguiente:

Los representantes legales de las empresas beneficiadas presentaron las solicitudes únicas para la obtención del subsidio, con la documentación requerida en las Reglas de Operación, entre los que se encuentran los planes de negocios o proyectos en los que sustentan sus solicitudes y su desarrollo, los cuales fueron evaluados técnica y financieramente y dictaminados como positivos por parte del FND, como instancia ejecutora de la SAGARPA, por lo que emitió los oficios de autorización correspondiente.

Al respecto, suscribieron los convenios de concertación y presentaron los documentos que describen las aportaciones que realizaron a los proyectos, provenientes de recursos propios o de créditos obtenidos, así como de la aplicación de los recursos, tanto de los subsidios como de sus aportaciones, donde se observó que dos beneficiarios presentaron inconsistencias e irregularidades en la información presentada por un monto de 7,107.4 miles de pesos, toda vez que no realizaron sus aportaciones al proyecto, o los mismos ya existían, y utilizaron un presunto esquema de simulación de operaciones bancarias, para acreditar su aportación o la aplicación de los recursos del subsidio, como sigue:

Comercializadora Fábregas, S.A. de C.V.

La empresa recibió recursos del subsidio por 4,800.0 miles de pesos para el establecimiento de una planta lavadora de zanahoria en el municipio de Cuapiaxtla de Madero, Puebla; al

respecto para acreditar los requisitos previstos en las Reglas de Operación de los Programas a cargo de la SAGARPA, presentó el estado de cuenta bancario del mes de enero 2016, con un saldo inicial de 11,786.7 miles de pesos y saldo final de 10,843.6 miles de pesos; estos importes no coinciden con los saldos reales determinados en el mismo periodo, a través de las cuentas bancarias obtenidas de la instancia gubernamental, que son un saldo inicial de 726.2 miles de pesos y un saldo final de 434.5 miles de pesos, por lo que se presume que la documentación presentada por la beneficiaria está alterada.

Asimismo, para acreditar su contraparte, presentó el estado de cuenta bancario del periodo del 1 al 31 de octubre de 2016, en el que se muestran los movimientos siguientes: un saldo inicial de 3,664.3 miles de pesos, tres depósitos por 904.6 miles de pesos y 23 retiros por 188.0 miles de pesos, con un saldo final de 4,380.9 miles de pesos, sin embargo, en el análisis del estado de cuenta bancario obtenido de la instancia gubernamental, se observó que durante el mismo periodo existía un saldo inicial de cero pesos, sin depósitos y sin retiros con un saldo final de cero pesos, por lo que se presume que la información presentada por el beneficiario también está alterada, por lo cual en términos de las reglas de operación, debió restituir la totalidad del subsidio.

Por otra parte, el beneficiario presentó documentos bancarios en los cuales recibió el subsidio y el crédito obtenido a través de la FND, donde se observó que los movimientos y los montos no coinciden con los reales determinados, por lo que también se presume que están alterados.

El 22 de septiembre de 2017, se realizó visita a la empresa en la cual solicitó un plazo para la entrega de los estados de cuenta bancarios con los cuales acreditó su aportación, así como los estados de cuenta donde administró el subsidio y su contraparte, sin embargo, no los entregó, en incumplimiento de lo estipulado en el convenio de concertación; tampoco entregó la información correspondiente a los informes mensuales de avances físicos y financieros, la recepción de los bienes y el documento que acredite la legal posesión del lugar donde se desarrolla el proyecto.

Además, se observó que de las 10 facturas que proporcionó, no se localizaron la totalidad de los pagos a los proveedores que supuestamente realizaron los trabajos, ya que en los estados de cuenta bancarios reales, únicamente se localizaron pagos por 8,000.0 miles de pesos, los cuales se pagaron con el subsidio que se le otorgó y el crédito obtenido de la FND, por lo que no realizó sus aportaciones al proyecto, por lo cual debió reintegrar la totalidad del subsidio.

Aunado a las irregularidades detectadas, con la revisión de los documentos presentados por la empresa para acreditar el lugar donde se desarrolla el proyecto, se constató que ya habían sido utilizados por la empresa BOCOVA, S. de P. R. de R. L., la cual fue apoyada en el ejercicio 2014 a través del FIRCO por 4,788.8 miles de pesos, y se encuentra en el área jurídica por incumplimiento del convenio.

Cabe señalar que la infraestructura y equipo descrito en el ejercicio 2014, es el mismo que el presentado por el beneficiario Comercializadora Fábregas, S.A. de C.V., de acuerdo a la visita domiciliaria realizada, esto es, no existe certeza de que el recurso público obtenido haya sido aplicado conforme al convenio suscrito con la FND.

Semillas Don Panchito.

La empresa recibió recursos del subsidio por 2,307.4 miles de pesos para la construcción de una bodega de una superficie al menos de 2,000 metros cuadrados con capacidad para 4,500 toneladas de grano de frijol, y adquisición de equipo de limpieza y envasado de grano de frijol con capacidad de al menos de 7 a 9 toneladas; al respecto, el beneficiario presentó cinco facturas por un total de 7,669.1 miles de pesos, en las cuales se localizaron sus pagos en los estados de cuenta bancarios que entregó en la visita domiciliaria; sin embargo, en el análisis del estado de cuenta bancario obtenido a través de la instancia gubernamental, se observó que una de las facturas no coincide la forma de pago por 945.0 miles de pesos y en otra factura no se localizó el pago por 664.8 miles de pesos, por lo que debió restituir la parte proporcional, ya que no aportó la cantidad de 1,609.8 miles de pesos.

Al respecto, la empresa reintegró los recursos por el monto de las facturas observadas a la cuenta bancaria de FND; queda pendiente el comprobante del reintegro a la Tesorería de la Federación.

16-0-08100-12-0296-06-005 **Pliego de Observaciones**

Se presume un probable daño o perjuicio o ambos a la Hacienda Pública Federal por un monto de 7,107,434.00 pesos (siete millones ciento siete mil cuatrocientos treinta y cuatro pesos 00/100 M.N.) por pagos de subsidios otorgados por Financiera Nacional de Desarrollo Agropecuario, Rural, Forestal y Pesquero (FND), como instancia ejecutora, a favor de dos beneficiarios que presentaron documentación presuntamente alterada, y utilizaron un presunto esquema de simulación de operaciones bancarias para acreditar su aportación o aplicación de los recursos del subsidio.

6. La SAGARPA, a través de la instancia ejecutora Dirección General de Logística y Alimentación (DGLA) ejerció recursos federales por 88,922.9 miles de pesos en favor de nueve beneficiarios, con el fin de concertar la realización de las acciones previstas en los proyectos autorizados del Programa de Productividad y Competitividad Agroalimentaria, Componente Productividad Agroalimentaria. Con el análisis de los expedientes técnicos y administrativos, proporcionados por la secretaría, se determinó lo siguiente:

Dos beneficiarios recibieron subsidios por 17,767.5 miles de pesos, sin embargo, a la fecha no han presentado la totalidad de las facturas para la comprobación del proyecto o el estado de cuenta bancario específico del manejo de los recursos que acredite su aportación, el crédito y la aplicación de los recursos del subsidio o no han concluido su proyecto, conforme a lo siguiente:

L y M Asociados Consultoría, S.A. de C.V.

La empresa recibió recursos del subsidio por 9,190.0 miles de pesos para el proyecto de alto impacto para la construcción e implementación del centro de acopio, selección, proceso y empaque regional del municipio de Colón, Querétaro; al respecto, se observó que se aceptó la solicitud del beneficiario sin cumplir con el requisito establecido, relativo a comprobar la legal posesión del predio donde se desarrolla el proyecto, ya que a la firma del convenio y la recepción del subsidio, el inmueble se encontraba en trámite ante el registro público de la propiedad; asimismo, después de haber recibido el subsidio, el beneficiario solicitó el cambio del lugar donde se desarrollaría el proyecto, lo cual fue autorizado por la DGLA, y lo sustentó

en un contrato de arrendamiento suscrito entre el beneficiario y la empresa Centro de Capacitación en Agronegocios, S.A. de C.V., sin embargo, dicho predio ya había sido presentado por otra empresa beneficiaria del programa y componente, como sigue:

El predio referido fue cedido en comodato por el Centro de Capacitación en Agronegocios, S.A. de C.V., en favor de la empresa CAPITAL SURVIVOR, S.A. de C.V. (quien fue beneficiaria y presentó su solicitud en el ejercicio 2016), por un periodo de 15 años. Además, se encuentra en proceso de trámite ante el Registro Público de la Propiedad y el Comercio del Estado de Querétaro, motivo por el cual debió ser rechazado.

Asimismo, dicho predio originalmente lo presentó el beneficiario en su solicitud de apoyo, que es el mismo que ya había sido utilizado por la empresa GREN GARDENS FARMS, S.A. de C.V., en el ejercicio 2015, por un periodo de 10 años; no obstante, también presentó cambio del lugar del proyecto, al mismo predio arrendado a la empresa CAPITAL SURVIVOR, S.A. de C.V.

De lo anterior se desprende que los proyectos de las tres empresas beneficiarias, se ubican en el mismo lugar.

Con motivo de la visita domiciliaria, se observó que el beneficiario no ha comprobado la totalidad de los pagos y se encuentra en obra la nave industrial, ni ha realizado la instalación de los equipos. Para acreditar la solvencia económica presentó un documento bancario de una institución extranjera en favor de una persona física y no por la persona moral solicitante, motivo por el cual no cumple con el requisito establecido en las Reglas de Operación.

Comercializadora Internacional de Nueces Selectas, S.A. de C.V.

La empresa recibió recursos del subsidio por 8,577.4 miles de pesos para la adquisición de infraestructura y equipo para impulsar la escala de productividad y competitividad de la empresa; al respecto, no acreditó sus aportaciones a las que se comprometió a través de estados de cuenta bancarios; en la visita inicial, realizada por la instancia ejecutora, se observó que no existen equipos ni infraestructura, sin embargo, presentó como comprobación del proyecto tres facturas del mes de septiembre de 2015 antes de la visita inicial, por concepto de equipo de transporte, las cuales son improcedentes, puesto que conforme a lo reportado por el visitador, no se había realizado acción alguna encaminada al proyecto.

La DGLA autorizó construir dos cuartos fríos en un lugar distinto del sitio donde se desarrolla el proyecto, lo cual es improcedente, además de que no coinciden las especificaciones con el proyecto original. En su caso, tendría que haber presentado otro proyecto y cumplir con los requisitos establecidos en las Reglas de Operación y acreditar los predios donde se desarrollan.

Las visitas intermedias y finales son incongruentes con los reportes entregados por el beneficiario, ya que los reportes fotográficos ya existían.

El beneficiario proporcionó comprobantes por el costo total del proyecto, sin que exista evidencia de que se hayan pagado (no presentó estados de cuenta bancarios), no obstante, se otorgó el finiquito por parte de la DGLA; así también en el análisis de los estados de cuenta bancarios obtenidos de la instancia gubernamental, no se localizaron los pagos de las facturas

entregadas, lo que deja ver que los recursos públicos otorgados por vía de subsidio, no fueron aplicados para los fines convenidos.

16-0-08100-12-0296-01-002 Recomendación

Para que la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación (SAGARPA) implemente esquemas de supervisión vinculadas con las instancias ejecutoras, en la revisión de los requisitos establecidos en las Reglas de Operación de los Programas a su cargo, así adoptar los sistemas informáticos que se generan en la SAGARPA, a efecto de sistematizar los procesos de recepción, evaluación, autorización, ejercicio y seguimiento de los proyectos presentados por los solicitantes para la obtención de subsidios, con el fin de desalentar la obtención de recursos de manera ilícita y vigilar la aplicación estricta de los recursos del subsidio en los conceptos autorizados, así como fortalecer las visitas a los proyectos, a fin de corroborar la congruencia del avance físico financiero de las acciones propuestas en los convenios.

Los términos de esta recomendación y los mecanismos para su atención fueron acordados con la entidad fiscalizada.

16-0-08100-12-0296-06-006 Pliego de Observaciones

Se presume un probable daño o perjuicio o ambos a la Hacienda Pública Federal por un monto de 17,767,470.50 pesos (diecisiete millones setecientos sesenta y siete mil cuatrocientos setenta pesos 50/100 M.N.) por pagos de subsidios otorgados por la Dirección General de Logística y Alimentación como instancia ejecutora a favor de dos beneficiarios, los cuales no cumplieron en forma estricta con la normativa aplicable para recibir los subsidios, además que no han concluido sus proyectos, o no presentaron la evidencia de los pagos realizados con cargo a su aportación o aplicación de los recursos federales en los proyectos que les fueron autorizados.

7. La SAGARPA, a través de la instancia ejecutora Fondo Especial para Financiamientos Agropecuarios (FEFA), el cual forma parte de los Fideicomisos Instituidos en Relación con la Agricultura (FIRA), ejerció recursos federales por 94,632.0 miles de pesos en favor de 55 beneficiarios con el fin de concertar la realización de las acciones previstas en los proyectos autorizados del Programa de Productividad y Competitividad Agroalimentaria, Componente Productividad Agroalimentaria. Con el análisis de los expedientes técnicos y administrativos, proporcionados por la secretaría, se determinó lo siguiente:

Cuatro beneficiarios no presentaron la totalidad de las facturas correspondientes a la comprobación del proyecto, o el estado de cuenta bancario específico que acredite el pago de las mismas; además, se detectaron las observaciones siguientes:

Unidos de la Alianza, S.P.R. de R.L.

La empresa recibió recursos del subsidio por 3,058.3 miles de pesos para la construcción y equipamiento de una bodega para el acopio. El costo total del proyecto es de 13,525.6 miles de pesos y presentó facturas por un total de 12,829.6 miles de pesos, por lo que no ha comprobado 696.0 miles de pesos; cabe señalar que sólo se identificaron pagos en los estados de cuenta bancarios por 11,553.6 miles de pesos.

No obstante lo anterior, FIRA presentó documentación que aclara los montos observados, y quedó pendiente presentar la evidencia del entero a la Tesorería de la Federación por 288.5 miles de pesos, que corresponde al reintegro realizado por la empresa beneficiaria.

Mexifrutas, S.A. de C.V.

La empresa recibió recursos del subsidio por 3,437.5 miles de pesos para la instalación de una planta procesadora de pulpas y concentrados asépticos en el estado de Guerrero. Al respecto, esta empresa, durante el mismo ejercicio de 2016, recibió un subsidio de la instancia ejecutora de Fideicomiso de Riesgo Compartido (FIRCO) por 3,000.0 miles de pesos; lo que resulta improcedente por ser los mismos socios, en términos de las reglas de operación. Asimismo, no se acreditó el pago de 42 facturas que presentó por un total de 110,537.6 miles de pesos, y las expedidas por proveedores extranjeros no cuentan con los pedimentos de importación.

Industrializadora de Cárnicos Strattega, S.A. de C.V.

La empresa recibió recursos del subsidio por 5,000.0 miles de pesos para el equipamiento de una planta de productos de valor agregado. El costo total del proyecto es de 64,422.2 miles de pesos, y presentó facturas por 41,812.0 miles de pesos, por lo que no ha comprobado 22,610.2 miles de pesos; cabe señalar que se identificaron pagos de las facturas en los estados de cuenta bancarios por 28,842.7 miles de pesos. No obstante lo anterior, FIRA presentó documentación que muestra los avances del proyecto al 83.0%, sin embargo, no se ha concluido.

Transportes Especializados GAL, S.A. de C.V.

La empresa recibió recursos del subsidio por 4,500.0 miles de pesos para la construcción y equipamiento de túnel de congelación para productos agropecuarios en Mérida, Yucatán. Al respecto, la solicitud fue recibida en fecha posterior al cierre de la ventanilla, y cambió de proveedores sin la autorización de la instancia ejecutora.

Se realizaron visitas domiciliarias a siete proveedores relacionados con el proyecto, de los cuales no se localizaron cuatro y uno no proporcionó la documentación solicitada; además, en cuatro de éstos, comparten socios entre sí y uno de ellos expidió tres facturas que no cumplen con las disposiciones fiscales por 1,538.5 miles de pesos.

El costo total del proyecto es de 16,730.1 miles de pesos, y de acuerdo con el expediente presentó comprobación por 13,309.3 miles de pesos, y quedó pendiente de comprobar la cantidad de 3,420.8 miles de pesos.

No obstante lo anterior, FIRA presentó documentación de la empresa beneficiaria relativa a los proveedores de servicios no localizados; una vez analizada, se determinó que es contradictoria en sí misma y difiere de la obtenida en la ejecución de la auditoría.

16-5-06E00-12-0296-05-004 Promoción del Ejercicio de la Facultad de Comprobación Fiscal

Para que el Servicio de Administración Tributaria (SAT) instruya a quien corresponda con el propósito de que audite a las empresas con los Registros Federales de Contribuyentes, siguientes: SBP160524LG1, MPE1409032T9, CYQ141211SZA, ABS130730MH8 y GPV150107DS4, a fin de constatar el cumplimiento de sus obligaciones fiscales, debido a que

un beneficiario de la SAGARPA presentó facturas de diversos proveedores para comprobar el subsidio, de los cuales cuatro no fueron localizados en sus domicilios fiscales y uno no proporcionó la documentación que se solicitó.

16-0-08100-12-0296-06-007 Pliego de Observaciones

Se presume un probable daño o perjuicio o ambos a la Hacienda Pública Federal por un monto de 13,226,092.98 pesos (trece millones doscientos veintiséis mil noventa y dos pesos 98/100 M.N.) por pagos de subsidios otorgados por el Fondo Especial para Financiamientos Agropecuarios (FEFA), el cual forma parte de los Fideicomisos Instituidos en Relación con la Agricultura (FIRA), como instancia ejecutora, a favor de cuatro beneficiarios, de los cuales dos no presentaron la evidencia de los pagos realizados, por lo que el monto del subsidio se considera por comprobar de acuerdo con la devolución proporcional en caso de no cumplirse el total de las metas comprometidas en el convenio de concertación.

8. La SAGARPA, a través de la instancia ejecutora Fideicomiso de Riesgo Compartido (FIRCO), ejerció recursos federales por 266,220.3 miles de pesos en favor de 205 beneficiarios, con el fin de concertar la realización de las acciones previstas en los proyectos autorizados del Programa de Productividad y Competitividad Agroalimentaria, Componente Productividad Agroalimentaria. Con el análisis de los expedientes técnicos y administrativos, proporcionados por la secretaría, se determinó lo siguiente:

16 beneficiarios no presentaron la totalidad de las facturas correspondientes a la comprobación del proyecto, o el estado de cuenta bancario específico que acredite el pago de las mismas; además, se detectaron las observaciones siguientes:

Productores Unidos de Oconahua, S.P.R. de R.L.

La empresa recibió recursos del subsidio por 3,000.0 miles de pesos para la instalación de corrales para acondicionamiento y estandarización de ganado. El costo total del proyecto es de 15,527.5 miles de pesos y presentó facturas por 6,750.9 miles de pesos, por lo que no ha comprobado 8,776.6 miles de pesos.

Beneficiario Persona Física IAV

La persona física recibió recursos del subsidio por 4,000.0 miles de pesos para la infraestructura, maquinaria y equipo para un rastro de pollo TIF. El costo total del proyecto es de 22,895.3 miles de pesos y presentó facturas por 8,517.9 miles de pesos, por lo que no ha comprobado 14,377.4 miles de pesos. Cabe señalar que falta presentar los pedimentos de importación de las facturas expedidas en el extranjero. No obstante, la instancia ejecutora presentó documentación adicional, por lo que queda pendiente la conciliación de las facturas con los estados de cuenta bancarios.

Planta Procesadora Avícola de Chetumal, S. de R.L. de C.V.

La empresa recibió recursos del subsidio por 4,000.0 miles de pesos para la construcción de un rastro avícola en Chetumal, Quintana Roo. Al respecto, en la visita domiciliar realizada, se constató que aún no concluye su proyecto (falta finalizar la obra y la instalación de maquinaria y equipo); queda pendiente la presentación de la conciliación final de facturas y el pago de las mismas.

Sierra Pack, S.P.R. de R.L. de C.V.

La empresa recibió recursos del subsidio por 4,000.0 miles de pesos para el equipamiento de nave para congelar frambuesa con sistema IQF en la localidad de las Compuertas en Acámbaro, Guanajuato. Al respecto, en la visita domiciliaria realizada, se constató que aún no concluye su proyecto (falta cámara fría e instalación del equipo); queda pendiente la presentación de la conciliación final de facturas y el pago de las mismas.

Chilza, S.P.R. de R.L.

La empresa recibió recursos del subsidio por 3,000.0 miles de pesos para una planta procesadora de ajos en el municipio de Morelos, Zacatecas. El costo total del proyecto es de 16,731.6 miles de pesos y presentó facturas por 8,050.4 miles de pesos, por lo que no ha comprobado 8,681.2 miles de pesos; se localizaron pagos en el estado de cuenta bancario por 6,934.5 miles de pesos.

Corrales de Engorda Mieleras, S.P.R. de R.L.

La empresa recibió recursos del subsidio por 4,000.0 miles de pesos para un nuevo obrador TIF para el corte y envasado de canales de bovino. El costo total del proyecto es de 12,311.5 miles de pesos y presentó facturas por 15,558.4, de las cuales se identificaron pagos en los estados de cuenta bancarios por 9,040.8 miles de pesos. No obstante la instancia ejecutora presentó documentación adicional; queda pendiente la conciliación de las facturas con los estados de cuenta bancarios.

Paso Armadillo, S.P.R. de R.L.

La empresa recibió recursos del subsidio por 4,000.0 miles de pesos para un centro de acondicionamiento pecuario en la localidad de Paso Armadillo. El costo total del proyecto es de 7,756.6 miles de pesos y presentó facturas por 6,104.7 miles de pesos, por lo que no ha comprobado 1,651.9 miles de pesos. No se acreditó la solvencia económica. No obstante, la instancia ejecutora presentó documentación adicional, sin embargo, queda pendiente la conciliación de las facturas con los estados de cuenta bancarios.

Quesos la Ordeña, S.A. de C.V.

La empresa recibió recursos del subsidio por 4,000.0 miles de pesos para una planta procesadora de productos lácteos. El costo total del proyecto es de 15,710.1 miles de pesos y presentó facturas por 11,961.0 miles de pesos, por lo que no ha comprobado 3,749.1 miles de pesos.

Unión Ganadera Regional de Zacatecas

La empresa recibió recursos del subsidio por 3,539.9 miles de pesos para un centro de acopio y pre acondicionamiento de ganado bovino. El costo total del proyecto es de 8,212.7 miles de pesos y presentó facturas por 4,570.0 por lo que no comprobó 3,642.7 miles de pesos, sin embargo, no se identificaron los pagos de las facturas en los estados de cuenta bancarios. No obstante la instancia ejecutora presentó documentación adicional; queda pendiente la conciliación de las facturas con los estados de cuenta bancarios.

Comercializadora Oaxaqueña de Todos los Cafés, S.A. de C.V.

La empresa recibió recursos del subsidio por 4,671.6 miles de pesos para infraestructura y equipamiento para mejorar el manejo postproducción del café. El costo total del proyecto es de 8,196.8 miles de pesos y presentó facturas por 7,105.3 miles de pesos, por lo que no ha comprobado 1,091.5 miles de pesos; se identificaron pagos de las facturas en los estados de cuenta bancarios por 6,664.1 miles de pesos.

FAPSA y Asociados, S.A. de C.V.

La empresa recibió recursos del subsidio por 3,000.0 miles de pesos para la construcción y equipamiento de planta de rendimiento TIF N°99. El costo total del proyecto es de 10,079.7 miles de pesos y presentó facturas por 9,517.9 miles de pesos, por lo que no ha comprobado 561.8 miles de pesos; se identificaron pagos de las facturas en los estados de cuenta bancarios por 4,896.0 miles de pesos. No obstante la instancia ejecutora presentó documentación adicional; queda pendiente la conciliación de las facturas con los estados de cuenta bancarios.

Grupo Vet y Agro, S. de P.R. de R.L.

La empresa recibió recursos del subsidio por 5,000.0 miles de pesos para la industrialización del cocotero en la colorada, municipio de Lázaro Cárdenas, Michoacán. El costo total del proyecto es de 11,664.6 miles de pesos y presentó facturas por 7,316.5 miles de pesos, por lo que no ha comprobado 4,348.1 miles de pesos; se identificaron pagos de las facturas en los estados de cuenta bancarios por 6,307.3 miles de pesos.

Revuelta Montecarlo, S.A. de C.V.

La empresa recibió recursos del subsidio por 4,000.0 miles de pesos para la construcción y equipamiento para línea de producción de hamburguesas TIF N°596. El costo total del proyecto es de 13,704.0 miles de pesos y presentó facturas por 14,465.4 miles de pesos, en las cuales no se identificaron los pagos de las mismas en los estados de cuenta bancarios. No obstante, la instancia ejecutora presentó documentación adicional; queda pendiente la conciliación de las facturas con los estados de cuenta bancarios.

Viñedos Alta, S.A. de C.V.

La empresa recibió recursos del subsidio por 20,000.0 miles de pesos para el desarrollo del proyecto denominado Impactando la competitividad agrícola del centro y norte del estado de Sonora. El costo total del proyecto es por 73,026.1 miles de pesos y presentó facturas por 64,532.3 miles de pesos, por lo que no ha comprobado 8,493.8 miles de pesos; se identificaron pagos de facturas en los estados de cuenta bancarios por 43,572.2 miles de pesos.

Mexifrutas, S.A. de C.V.

La empresa recibió recursos del subsidio por 3,000.0 miles de pesos para una línea de procesamiento para frutas tropicales deshidratados en Mexifrutas planta Chiapas. Al respecto, esta empresa beneficiaria, durante el mismo ejercicio de 2016 recibió subsidio por la instancia ejecutora FIRA por 3,437.5 miles de pesos, lo cual resulta improcedente por ser los mismos socios, en términos de las reglas de operación.

Carnes Selectas de México, S.A. de C.V.

La empresa recibió recursos del subsidio por 4,000.0 miles de pesos para la ampliación de áreas de conservación de canales y cajas construcción de área de empaque de vísceras de la planta TIF 511. El costo total del proyecto es de 17,546.2 miles de pesos y presentó facturas por 8,362.0 miles de pesos, así como su avalúo por 8,015.7 miles de pesos lo que da un total de 16,377.7 miles de pesos, por lo que no comprobó 1,168.5 miles de pesos; se identificaron pagos de las facturas en los estados de cuenta bancarios por 7,300.0 miles de pesos.

16-0-08100-12-0296-06-008 **Pliego de Observaciones**

Se presume un probable daño o perjuicio o ambos a la Hacienda Pública Federal por un monto de 77,211,552.50 pesos (setenta y siete millones doscientos once mil quinientos cincuenta y dos pesos 50/100 M.N.) por pagos de subsidios otorgados por el Fideicomiso de Riesgo Compartido (FIRCO) como instancia ejecutora a favor de 16 beneficiarios, los cuales no presentaron la evidencia de los pagos realizados con cargo a su aportación, por lo que el monto del subsidio se considera por comprobar de acuerdo con la devolución proporcional en caso de no cumplirse el total de las metas comprometidas en el convenio de concertación; asimismo, una empresa recibió recursos del mismo componente dos veces, no obstante, son los mismos socios beneficiados en ambos proyectos.

9. La SAGARPA, a través de la instancia ejecutora Financiera Nacional de Desarrollo Agropecuario, Rural, Forestal y Pesquero (FND) ejerció recursos federales por 179,265.0 miles de pesos en favor de 67 beneficiarios, con el fin de concertar la realización de las acciones previstas en los proyectos autorizados del Programa de Productividad y Competitividad Agroalimentaria, Componente Productividad Agroalimentaria. Con el análisis de los expedientes técnicos y administrativos, proporcionados por la secretaría, se determinó lo siguiente:

Nueve beneficiarios no presentaron la totalidad de las facturas correspondientes a la comprobación del proyecto, o el estado de cuenta bancario específico que acredite el pago de las mismas; además, se detectaron las observaciones siguientes:

Agrícola Ángel del Norte, S. de R.L. de C.V.

La empresa recibió recursos del subsidio por 4,000.0 miles de pesos para la construcción de nave industrial para empaque de hortaliza; al respecto, no acreditó la solvencia económica, ni su aportación dentro del plazo establecido a la firma del convenio; retiró el subsidio de la cuenta específica y lo transfirió a otra cuenta, donde mezcló sus recursos y se observó que cambió a los proveedores sin autorización de la FND; además, no presentó los informes mensuales. El costo total del proyecto es de 23,899.1 miles de pesos y presentó facturas por 15,262.3 miles de pesos, por lo que no comprobó 8,636.8 miles de pesos; en los estados de cuenta bancarios se identificaron pagos por 3,569.4 miles de pesos.

Huerta de la Montaña, S.P.R. de R.L. de C.V.

La empresa recibió recursos del subsidio por 4,800.0 miles de pesos para la construcción de cámaras de atmosfera controlada de material vegetativo para el acopio y almacén de manzana; al respecto, el costo total del proyecto es de 16,510.3 miles de pesos y presentó facturas por 17,347.9 miles de pesos, sin embargo, en los estados de cuenta bancarios se

localizaron pagos de las facturas por 11,571.9 miles de pesos. No se tiene evidencia de la acreditación de la contraparte y del crédito.

Integradora Veracruzana de Frutas Tropicales, S.P.R. de R.L.

La empresa recibió recursos del subsidio por 4,800.0 miles de pesos para el proyecto de construcción y equipamiento de una empacadora de limón persa en el ejido de Chavarrillo, municipio de Emiliano Zapata, Veracruz. El costo total del proyecto es de 25,299.5 miles de pesos y presentó facturas por 23,574.9 miles de pesos, por lo que no comprobó la cantidad de 1,724.6 miles de pesos; y en los estados de cuenta bancarios se localizaron pagos de las facturas por 23,361.6 miles de pesos.

Perla del Norte, S.P.R. de R.L.

La empresa recibió recursos del subsidio por 4,256.3 miles de pesos para la construcción de bodega para centro de acopio de granos en el municipio de Río Bravo, Tamaulipas. El costo total del proyecto es de 16,676.4 miles de pesos y presentó facturas por 10,513.9 miles de pesos, por lo que no comprobó la cantidad de 6,162.5 miles de pesos. Queda pendiente presentar estados de cuenta bancarios.

Plan de Acatlán, S.P.R. de R.L. de C.V.

La empresa recibió recursos del subsidio por 4,000.0 miles de pesos para la construcción de un centro de harina de maíz; al respecto, no se tienen facturas ni estados de cuenta bancarios presentados por el beneficiario. Según informes de enero a abril de 2017 no presentó avances del proyecto, y no se tienen los informes subsecuentes. No acreditó su solvencia económica, ni su contraparte convenida, además, carece de evidencia de la recepción del crédito por 30,000.0 miles de pesos por parte de la FND y el mismo día en que se entregó la solicitud se emitió la opinión favorable a pesar de existir evidencia donde se indicó que falta documentación.

Se determinó que siete socios forman parte de la empresa Productores de Maíz Tenamaxtlán, S.P.R. de R.L. de C.V., la cual recibió recursos de subsidio en el mismo ejercicio y componente por parte de la FND, por lo cual resulta improcedente, conforme a las reglas de operación.

Del análisis de los estados de cuenta bancarios obtenidos a través de la instancia gubernamental, se obtuvo que el beneficiario transfirió del subsidio la cantidad de 3,000.0 miles de pesos, en favor de la empresa Productores de Maíz Tenamaxtlán, S.P.R. de R.L. de C.V., y sus cartas de intención de compra son emitidas por tres de sus socios y una por Productores de Maíz Tenamaxtlán, S.P.R. de R.L. de C.V.

No obstante lo anterior, con fecha 11 de enero de 2018 la empresa beneficiaria realizó un reintegro del subsidio por 4,000.0 miles de pesos más 323.2 miles de pesos por concepto de intereses a la cuenta de la instancia ejecutora FND; queda pendiente la evidencia del entero a la Tesorería de la Federación.

Productores de Maíz Tenamaxtlán, S.P.R. de R.L. de C.V.

La empresa recibió recursos del subsidio por 3,687.0 miles de pesos para la construcción y equipamiento de dos centros de acopio beneficio y almacenamiento para maíz con capacidad de 13,400 toneladas; al respecto, se determinó que siete socios forman parte de la empresa

Plan de Acatlán, S.P.R. de R.L. de C.V., la cual recibió recursos de subsidio en el mismo ejercicio y componente por parte de la FND por lo cual resulta improcedente. No acreditó sus aportaciones referentes al crédito. Presentó facturas por 12,220.1 miles de pesos de los cuales se localizaron en los estados de cuenta bancarios pagos por 5,928.8 miles de pesos, por lo que no comprobó 6,291.3 miles de pesos, sin embargo, se expidió el acta de finiquito. No obstante lo anterior, la instancia ejecutora remitió documentación adicional de la empresa beneficiaria en la cual se consideran las facturas por el monto total del proyecto; queda pendiente la presentación de los estados de cuenta bancarios donde se refleje el cobro de los cheques expedidos en favor de los proveedores.

Productos Santa Mónica, S.A. de C.V.

La empresa recibió recursos del subsidio por 18,900.0 miles de pesos para la instalación de una línea de producción de jugo concentrado de piña; al respecto, se determinó en visita domiciliar que la línea de producción de jugo no está concluida, ni la planta de tratamiento de aguas, aun cuando presentan un avance estimado del 80.0%, por lo cual, al término del proyecto deberá presentar la totalidad de las comprobaciones y evidencia de los pagos realizados.

Congelados Befrost, S. de R.L. de C.V.

La empresa recibió recursos del subsidio por 10,000.0 miles de pesos para el proyecto integral de alto valor en San Luis Potosí; al respecto, el proyecto que presentó difiere de la cantidad autorizada en el convenio, y no se estableció cómo se aplicaría el subsidio; no se tienen evaluaciones técnicas y normativas; no existe evidencia de cómo se determinó disminuir el monto total del proyecto. No presentó solvencia económica, ni acreditó la contraparte en el plazo establecido; además utilizó diversas cuentas bancarias y no una específica, y ya se tenían inversiones previas sin indicar cómo se integran en el proyecto.

El costo total del proyecto es de 67,902.2 miles de pesos y presentó facturas por 31,008.7 miles de pesos, por lo que no comprobó 36,893.5 miles de pesos. De los recursos del subsidio ha pagado 5,143.9 miles de pesos de los cuales se incluyó el IVA por 709.5 miles de pesos, lo cual no es procedente.

Terranova Agroalimentos, S.P.R. de R.L.

La empresa recibió recursos del subsidio por 3,269.9 miles de pesos para la construcción y equipamiento de bodegas mediante sistema de enfriamiento. El costo total del proyecto es por 10,878.1 miles de pesos y presentó facturas por 9,286.6 miles de pesos, por lo que no comprobó 1,591.5 miles de pesos para concluir su proyecto.

Según el expediente técnico se tiene suspendida su cuenta bancaria, por parte de la Unidad de Inteligencia Financiera adscrita a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público. No se tiene evidencia de la solvencia económica.

16-0-08100-12-0296-06-009 **Pliego de Observaciones**

Se presume un probable daño o perjuicio o ambos a la Hacienda Pública Federal por un monto de 57,713,274.90 pesos (cincuenta y siete millones setecientos trece mil doscientos setenta y cuatro pesos 90/100 M.N.) por pagos de subsidios otorgados por Financiera Nacional de Desarrollo Agropecuario, Rural, Forestal y Pesquero (FND) como instancia ejecutora a favor

de nueve beneficiarios que no presentaron la evidencia de los pagos realizados con cargo a su aportación, por lo que el monto del subsidio se considera por comprobar de acuerdo con la devolución proporcional en caso de no cumplirse el total de las metas comprometidas en el convenio de concertación; o no se localizaron los pagos a los proveedores del subsidio en la cuenta bancaria.

Recuperaciones Probables

Se determinaron recuperaciones probables por 302,731.6 miles de pesos.

Consecuencias Sociales

La justicia social como principio fundamental para el desarrollo individual y colectivo garantiza una vida digna que permita la realización del individuo y su vinculación a la sociedad. Sin embargo, la recurrencia en el desvío de los recursos públicos destinados a programas sociales, propicia impunidad, corrupción y atenta contra los derechos humanos; trunca y arruina las condiciones para el acceso a bienes, servicios y acciones indispensables para una vida mejor.

La corrupción altera la ejecución del gasto público, orientándolo hacia actividades proclives a sobornos, abuso del poder, el uso indebido de atribuciones, cohecho, falsificación entre muchas conductas que se han determinado en la auditoría.

El esquema fraudulento incorpora el uso de documentos alterados que conforman parte del expediente de los supuestos beneficiarios del programa de productividad agroalimentaria, con lo cual simulaban operaciones bancarias que les permitieron acceso a los recursos del subsidio o a su comprobación. Los resultados relevantes de la fiscalización demostraron no solo su obtención irregular, también su aplicación a fines distintos del programa, cuyo objetivo es impulsar la productividad y competitividad en el sector agroalimentario mediante incentivos para la inversión en el desarrollo de capital físico, humano y tecnológico que garantice a la población el derecho a una alimentación nutritiva suficiente y de calidad. Los montos desviados pudieron privilegiar otros programas sociales en zonas marginadas para atender diversas demandas sociales.

La situación de pobreza y las circunstancias deplorables de millones de habitantes, exigen la salvaguarda de los bienes públicos y el castigo severo al uso inapropiado o a la discrecionalidad en el ejercicio del recurso público.

Resumen de Observaciones y Acciones

Se determinó (aron) 9 observación (es) la (s) cual (es) generó (aron): 2 Recomendación (es), 4 Promoción (es) del Ejercicio de la Facultad de Comprobación Fiscal, 9 Pliego (s) de Observaciones y 2 Multa (s).

Dictamen

El presente dictamen se emite el 19 de enero de 2018, fecha de conclusión de los trabajos de auditoría, la cual se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable, fue planeada y desarrollada de acuerdo con el objetivo y alcance establecidos, y se aplicaron los procedimientos de auditoría que se estimaron necesarios. Con base en los resultados obtenidos en la auditoría practicada, cuyo objetivo fue fiscalizar la gestión financiera para verificar que los recursos asignados al programa, se

ejercieron, registraron y comprobaron conforme a las disposiciones legales y normativa aplicable, y específicamente respecto de la muestra revisada que se establece en el apartado relativo al alcance, se concluye que, en términos generales, la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación no cumplió con la normativa establecida, toda vez que se constató que los beneficiarios del programa presentaron documentación presuntamente alterada para acreditar su aportación o comprobar la aplicación de los recursos, tanto del subsidio como de su propia aportación por 128,421.3 miles de pesos; además, no presentaron la totalidad de la documentación comprobatoria y justificativa de la aplicación de los recursos y, en algunos casos, se constató que no se han concluido las obras o las acciones de los proyectos por un monto de 174,310.3 miles de pesos.

Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:

Director de Área

Director General

C.P. Víctor Santiago Enríquez

Dra. Muna Dora Buchahin Abulhosn

Apéndices

Procedimientos de Auditoría Aplicados

1. Analizar y revisar los convenios de colaboración y sus anexos técnicos y addendums suscritos entre la Secretaría de Agricultura, Ganadería Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación (SAGARPA) y las instancias ejecutoras Dirección General de Logística y Alimentación (DGLA), Fideicomisos Instituidos en Relación con la Agricultura (FIRA), Fideicomiso de Riesgo Compartido (FIRCO), Financiera Nacional de Desarrollo Agropecuario, Rural, Forestal y Pesquero (FND) y el Fondo de Capitalización e Inversión del Sector Rural (FOCIR).
2. Verificar que los expedientes técnicos y administrativos de las organizaciones apoyadas y/o beneficiarios cuentan con la documentación comprobatoria y justificativa, y cumplen con la normativa.
3. Determinar una muestra de las organizaciones apoyadas y/o beneficiarios, y verificar en campo si los recursos fueron aplicados en los fines para los cuales fueron autorizados.
4. Solicitar información a las instancias gubernamentales correspondientes para recabar la información relativa a los pagos y la fiscal respectiva.
5. Realizar visita domiciliaria y solicitud de información a los proveedores de bienes y servicios para constatar el pago y los servicios prestados a los beneficiarios de los subsidios.

Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas

Durante el desarrollo de la auditoría practicada, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria: Art. 66 Frac. III;
2. Código Fiscal de la Federación: Art. 10 Frac. II Inc. a Par. último;
3. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal o municipal: Acuerdo por el que se dan a conocer las Reglas de Operación de los programas de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de diciembre de 2015, artículos 3 Fracción I y IV; 5 Fracciones IV, inciso a) segundo párrafo, V inciso a) y d), VI; 6, Fracción II, incisos a), b), c), d), e), f), g); 7, Fracción II; 8, Fracciones I, II, III, VI y X: 156; 158, criterios técnicos numerales 5, 6, 7, 11, Fracciones I, a), b), c), d); 162 fracciones III, IV, VII, VIII, X, XI y XII último párrafo; Convenios de concertación suscritos por la Dirección General de Logística y Alimentación, el Fideicomiso de Riesgo Compartido, el Fondo de Capitalización e Inversión del Sector Rural, la Financiera Nacional de Desarrollo Agropecuario, Rural, Forestal y Pesquero, y el Fondo Especial para Financiamientos Agropecuarios, con los beneficiarios y sus anexos técnicos.

Fundamento Jurídico de la ASF para Promover Acciones

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover o emitir las acciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracciones II, párrafo tercero, y IV, párrafo primero, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 9, 10, 11, 14, fracción III, 15, 17, fracciones XV, XVI y XVII, 34, fracción V, 36, fracción V, 37, 39, 40, 49 y 67, fracciones I, II, III y IV, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.

Comentarios de la Entidad Fiscalizada

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares determinados por la Auditoría Superior de la Federación y que se presentó a esta entidad fiscalizadora para efectos de la elaboración definitiva del Informe General Ejecutivo del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública.